

**MAT: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE
"TRANSFERENCIA A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS"
AÑO 2015.**

MONTE PATRIA, 28 de septiembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.715.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La glosa 7 de la partida 05 10 01 de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- El Decreto Supremo N° 1240, del 21 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Zona Afectada por Catástrofe a la Provincia de Limarí;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- La Circular N° 56, del 22 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior, y su Anexo N° 1 "Guía Operativa, Fondo Municipal de Emergencia para Catástrofes";
- La Resolución Exenta N° 7075, del 25 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Las Resoluciones N° 30, de 2015 y 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO : La necesidad de enfrentar las medidas de respuesta y recuperación implementadas durante la emergencia producida con ocasión del sismo de mayo intensidad del pasado 16 de septiembre de 2015 y posteriores réplicas que han afectado a la comuna de Monte Patria, destinadas a la demolición, desratización, sanitización, limpieza, retiro y disposición final de escombros y despeje de terrenos de aquellas viviendas que resultaron destruidas.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la transferencia de fondos realizadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Municipalidad de Monte Patria, por la suma de \$ 135.163.677 (ciento treinta y cinco millones ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos), con el objeto de financiar los gastos señalados en el considerando del presente decreto.

2.- **ESTABLÉZCASE** que los fondos transferidos al efecto no se incorporarán al presupuesto municipal, los cuales serán contabilizados en una cuenta extrapresupuestaria 214.05.01.166, y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el artículo 26, de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la municipalidad remitirá a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, cumpliendo, además, todas las otras condiciones establecidas al efecto en la Resolución Exenta N° 7075, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- **ESTABLÉZCASE** que si con ocasión de la transferencia, que por este acto se aprueba, se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 7 de la partida 05 10 01 de la ley de presupuestos vigente.

5.- **IMPÚTESE** el gasto con ocasión de la transferencia de fondos aprobada en este acto, a la cuenta 114.05.01.166, Emergencia Sismo 2015.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/FFC/jfc
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- SECPLA
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE

